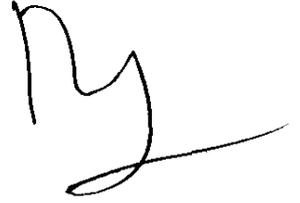


El Triunfo, 26 de Febrero de 2020.



**Señores  
Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros  
Ciudad.**

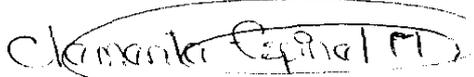
De mis consideraciones.

Por medio del presente documento me dirijo a ustedes a fin de solicitarles que se registre las capitulaciones matrimoniales de la señora **NANCY CRISTINA RODRÍGUEZ QUEVEDO**, con cedula de ciudadanía No. 091788669-9, accionista de la compañía BANARIEGO CIA. LTDA.

Adjunto a la presente copia notariada de las capitulaciones matrimoniales.

Sin más esperando que mi solicitud sea bien acogida, quedo de ustedes muy agradecido por la atención brindada.

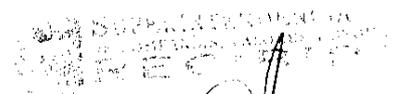
Atentamente,



**Ing Clemente Enrique Espinel Mailla.  
Gerente General de BANARIEGO CIA. LTDA.  
091059022-0.**



TRAMITE: 039-1-001-1-00  
DOCUMENTO: Capitulaciones Matrimoniales  
EXP: 98112



**St. Domingo Altos  
C.A.U. - GYE**

17.03

Factura: 001-006-000001543

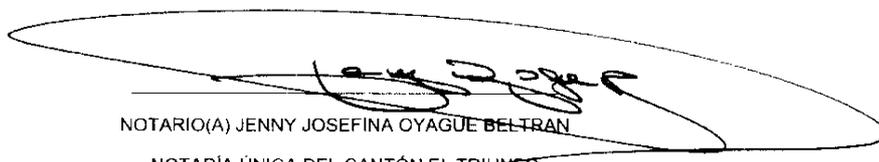


20200909000C00233

**CERTIFICACIÓN DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN COPIAS CERTIFICADAS N° 20200909000C00233**

RAZÓN: De conformidad al Art. 18 numeral 5 de la Ley Notarial, doy fe que la(s) fotocopia(s) que antecede(n) es(son) copia(s) certificada(s) del documento COPIA DE LA ESCRITURA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES que me fue exhibido en 9 foja(s) útil(es). Una vez practicada la certificación(es) se devuelve el(los) documento(s) en 9 foja(s), conservando una copia de ellas en el Libro de Certificaciones. La veracidad de su contenido y el uso adecuado del(los) documento(s) certificado(s) es de responsabilidad exclusiva de la(s) persona(s) que lo(s) utiliza(n).

EL TRIUNFO, a 21 DE FEBRERO DEL 2020, (14:50).



NOTARIO(A) JENNY JOSEFINA OYAGÜE BELTRAN

NOTARÍA ÚNICA DEL CANTÓN EL TRIUNFO



N° (RAMITE): 20200909000C00233  
DOCUMENTO FS 18.000  
EXP: 98142





1 -ESCRITURA N°

2	0	2	0	0	6	1	0	0	0	0	P	0	0	3	2	4
---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---	---

2 Factura: 002-002-000023270

3

4

5 **ESCRITURA PÚBLICA DE CAPITULACIONES MATRIMONIALES**

6

7 **QUE OTORGA: JOHN ADAM SHEPHERD**

8

9 **A FAVOR DE: NANCY CRISTINA RODRIGUEZ QUEVEDO**

10

11 **CUANTÍA: INDETERMINADA**

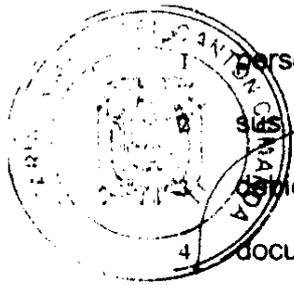
12

13 **DI: 2 COPIAS**

14

15 En el cantón Cumandá, provincia de Chimborazo, República del  
16 Ecuador, hoy día miércoles diecinueve de febrero del año dos mil  
17 veinte, ante mí, Doctor César Armando Quito Pesántez, Notario  
18 Público de este cantón; comparecen con plena capacidad, libre y  
19 conocimiento, a la celebración de la presente escritura por una parte  
20 los señores cónyuges JOHN ADAM SHEPHERD y NANCY  
21 CRISTINA RODRIGUEZ QUEVEDO casados entre sí, de 37 y 42  
22 años de edad, comerciante y quehaceres domésticos, domiciliados  
23 en el Cantón La Troncal provincia de Cañar de tránsito por esta  
24 localidad con número de teléfono 0994308928 y correo electrónico  
25 john@banariego.com.- Los comparecientes declaran ser de  
26 nacionalidad ecuatoriana, mayores de edad, hábiles en derecho para  
27 contratar y contraer obligaciones, a quienes de conocerlos





1 personalmente en este acto doy fe en virtud de haberme exhibido  
2 sus documentos de identificación cuyas copias fotostáticas  
3 debidamente certificadas por mí, agrego a esta escritura como  
4 documento habilitante, me autoriza de conformidad con el Artículo  
5 Setenta y Cinco de la Ley Orgánica de Gestión de la Identidad y  
6 Datos Civiles a la obtención de su información en el Registro  
7 Personal único, cuyo custodio es el Director General de Registro  
8 Civil, identificación y cedulación, que se agrega como habilitante.  
9 Advertidos los comparecientes por mí el Notario de los efectos y  
10 resultados de esta escritura, así como examinados que fueron en  
11 forma aislada y separada de que comparece al otorgamiento de esta  
12 escritura sin coacción, amenaza, temor reverencial, ni promesa o  
13 seducción, me pide que eleve a escritura pública la siguiente minuta:  
14 **SEÑOR NOTARIO:** En el Registro de Escrituras públicas a su cargo,  
15 sírvase incorporar una en la cual conste, éste Contrato de  
16 capitulaciones matrimoniales, contenido en las cláusulas que a  
17 continuación se detallan.- **PRIMERA.- COMPARECIENTES:**  
18 Comparecen por una parte los señores cónyuges JOHN ADAM  
19 SHEPHERD y NANCY CRISTINA RODRIGUEZ QUEVEDO por sus  
20 propios y personales derechos, con cedula de ciudadanía N°  
21 095146511-1 y 091788669-9 de estado civil casados entre sí,  
22 mayores de edad. **SEGUNDA.- ANTECEDENTES:** según la partida  
23 de matrimonio que se adjunta consta que los señores JOHN ADAM  
24 SHEPHERD y NANCY CRISTINA RODRIGUEZ QUEVEDO se  
25 encuentran casados en las Vegas Estados Unidos el veintidós de  
26 julio de dos mil siete e inscrita en el Registro Civil en la ciudad de  
27 quito el veintiuno de abril de dos mil diez, UNO) con fecha ocho de



1 enero del año dos mil diez consta celebrada una escritura de  
2 constitución de compañía de responsabilidad limitada y las demás  
3 declaraciones y convenciones de la compañía BANARIEGO CIA  
4 LTDA., con un capital de cuatrocientos dólares en la cual  
5 señores CARLOS GUILLERMO RODRIGUEZ MARIDUEÑA,  
6 NANCY CRISTINA RODRIGUEZ QUEVEDO, PABLO GUILLERMO  
7 RODRIGUEZ QUEVEDO, JUAN JOSE RODRIGUEZ QUEVEDO,  
8 KARLA MELINA RODRIGUEZ QUEVEDO se constituyen como  
9 socios, esta escritura fue inscrita en el Registro de la propiedad del  
10 cantón El Triunfo con fecha veintitrés de agosto de dos mil diez, en  
11 el registro mercantil en las fojas ciento noventa a doscientos ocho  
12 con el número treinta y tres celebrado entre Superintendencia de  
13 compañías en calidad de autoridad competente, COMPAÑIA  
14 BANARIEGO CIA en calidad de compañía constituida. DOS) con  
15 fecha veintidós de junio del año dos mil dieciséis se celebró una  
16 escritura de cesión de participaciones o acciones en la cual los  
17 señores Nancy Josefina Quevedo Chiriboga y Carlos Guillermo  
18 Rodríguez Maridueña ceden a favor de KARLA MELINA, NANCY  
19 CRISTINA, PABLO GUILLERMO y JUAN JOSE RODRIGUEZ  
20 QUEVEDO las ochenta participaciones de un dólar cada uno que  
21 tiene y posee en la compañía denominada BANARIEGO CIA LTDA,  
22 en total la transferencia equivale al veinte por ciento del capital  
23 suscrito de dicha compañía, esto es para KARLA MELINA  
24 RODRIGUEZ QUEVEDO el 5%, NANCY CRISTINA RODRIGUEZ  
25 QUEVEDO el 5%, PABLO GUILLERMO RODRIGUEZ QUEVEDO el  
26 5%, JUAN JOSE RODRIGUEZ QUEVEDO el 5%, dicha escritura se  
27 encuentra inscrita el veintitrés de junio de dos mil dieciséis en el



1 contrato de cesión de particiones de tomo uno fojas uno al cinco con  
2 el número de inscripción uno. TRES) con fecha veintiocho de  
3 noviembre de dos mil dieciocho se encuentra celebrado una  
4 escritura de donación en la cual la señora KARLA MELINA  
5 RODRIGUEZ QUEVEDO dona irrevocablemente ciento veinte y  
6 siete mil quinientos sesenta participaciones sociales que mantiene

7 en la compañía BANARIEGO CIA LTDA por su valor nominal de un  
8 dólar americano a favor de NANCY CRISTINA, PABLO GUILLERMO  
9 y JUAN JOSE RODRIGUEZ QUEVEDO, el total de la transferencia  
10 equivale al quince por ciento del capital suscrito de dicha compañía.  
11 manteniendo el usufructo de la referidas participaciones sociales la  
12 señora NANCY JOSEFINA QUEVEDO CHIRIBOGA por lo que le  
13 corresponde los beneficios y utilidades sobre las participaciones  
14 sociales de manera vitalicia, inscrita el diecinueve de diciembre de  
15 dos mil dieciocho en el registro mercantil, con el número de  
16 inscripción sesenta y siete, y en la misma fecha queda inscrita el  
17 acto de usufructo con el número de inscripción sesenta y ocho

18 **TERCERA.- CAPITULACION MATRIMONIAL:** El señor JOHN  
19 ADAM SHEPHERD por sus propios y personales derechos, de  
20 manera libre y voluntaria y sin presión de ninguna naturaleza cede  
21 las acciones y derechos que le corresponde en la Compañía  
22 BANARIEGO CIA LTDA, por lo que en el futuro lo que derive de  
23 dichas acciones son exclusivamente de la señora NANCY CRISTINA  
24 RODRIGUEZ QUEVEDO sean estos beneficios y utilidades.

25 **CUARTA.:** En virtud de lo dispuesto en el Art. 142 del código civil,  
26 esta Capitulación Matrimonial es solamente en lo que respecta a los  
27 derechos y acciones que posee en la compañía BANARIEGO CIA





1 LTDA del presente trámite. **QUINTA.- CUANTIA.-** La cuantía de  
2 presente Capitulación Matrimonial es indeterminada. **SEXTA.-**  
3 **SANEAMIENTO:** Los comparecientes declaran que sobre el  
4 inmueble antes descrito materia del presente contrato no pesa  
5 gravamen que impida su libre uso y disposición pero que sin  
6 embargo se obliga al saneamiento. **SÉPTIMA.- CONTROVERCIA.-**  
7 En caso de controversia los comparecientes se someterán a los  
8 jueces competentes de esta ciudad. **OCTAVA.- ACEPTACION.-**  
9 Las partes aceptan el total contenido de todas las cláusulas  
10 detalladas en la presente capitulación matrimonial. **NOVENA.-**  
11 **AUTORIZACION** - El señor **JOHN ADAM SHEPHERD** por su propio  
12 y personales derechos autoriza a la señora **NANCY CRISTINA**  
13 **RODRIGUEZ QUEVEDO** para que pueda inscribir el presente  
14 documento en el Registro de la Propiedad y Mercantil  
15 correspondiente. **DECIMA.- GASTOS.-** Los gastos que demanda la  
16 presente escritura pública hasta su inscripción será de cuenta  
17 exclusiva de la señora **NANCY CRISTINA RODRIGUEZ QUEVEDO**.  
18 Usted Señor Notario, se dignará agregar las demás cláusulas de  
19 estilo para la perfecta validez y eficacia de esta clase de  
20 instrumentos. Firma Abogado Alfonso Paredes Abogado  
21 profesional con matrícula Número cero seis guión dos mil quince  
22 guión cincuenta y cuatro. Por último en testimonio del  
23 otorgamiento al que los comparecientes proceden libre y  
24 voluntariamente, una vez que se les dio lectura en voz alta con el  
25 contenido del mismo de manera que lo escucharon y entendieron  
26 se ratifican firmando en unidad de acto conmigo el señor Notario,  
27 de lo que doy fe.

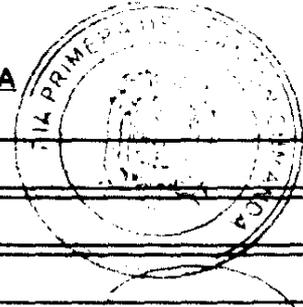




# REPÚBLICA DEL ECUADOR

## SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑÍAS, VALORES Y SEGUROS DEL ECUADOR REGISTRO DE SOCIEDADES

### SOCIOS O ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA



No. de Expediente:

98148

No. de RUC de la Compañía:

0391012091001

Nombre de la Compañía:

BANARIEGO CIA. LTDA.

Situación Legal:

ACTIVA

Disposición judicial que afecta a la compañía:

NINGUNA

No.	IDENTIFICACIÓN	NOMBRE	NACIONALIDAD	TIPO DE INVERSIÓN	CAPITAL	MEDIDAS CAUTELARES
1	2914190868	RODRIGUEZ QUEVEDO JUAN JOSÉ	ECUADOR	NACIONAL	\$ 293.155 <sup>0000</sup>	N
2	0828705751	RODRIGUEZ QUEVEDO KARLA MELINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 293.155 <sup>0000</sup>	N
3	1917986899	RODRIGUEZ QUEVEDO YANCY CRISTINA	ECUADOR	NACIONAL	\$ 293.155 <sup>0000</sup>	N
4	0514190975	RODRIGUEZ QUEVEDO PABLO GUILLERMO	ECUADOR	NACIONAL	\$ 293.155 <sup>0000</sup>	N

CAPITAL SUSCRITO DE LA COMPAÑÍA (USD)\$:

1.132.620.0000

Se deja constancia que, la presente nómina de socios otorgada por el Registro de Sociedades de la Superintendencia de Compañías, se efectúa teniendo en cuenta lo prescrito en los artículos 18 y 21 de la Ley de Compañías, que no extingue ni genera derechos respecto de la titularidad de las participaciones ya que, en el Art. 113 párrafo segundo, del mismo cuerpo legal, respecto de la cesión de participaciones se dice: "...En el libro respectivo de la compañía se inscribirá la cesión y, practicada ésta, se anulará el certificado de aportación correspondiente, extendiéndose uno nuevo a favor del cesionario". Desde luego, el párrafo final del citado artículo determina adicionalmente, que: "De la escritura de cesión se sentará razón al margen de la inscripción referente a la constitución de la sociedad, así como al margen de la matriz de la escritura de constitución en el respectivo protocolo del notario". De lo expresado se infiere que es de exclusiva responsabilidad de los representantes legales de las compañías de responsabilidad limitada, así como de los Registradores Mercantiles y Notarios con el acto de registro en los libros antedichos y marginaciones respectivas formalizar la cesión de participaciones de las mismas compañías de comercio.

En tal virtud esta Institución de control societario no asume respecto de la veracidad y legalidad de las cesiones de participaciones, responsabilidad alguna y deja a salvo las variaciones que sobre la propiedad de las mismas puedan ocurrir en el futuro pues acorde con lo prescrito en el Art. 256 de la Ley de Compañías, ordinal 3°, los administradores de las compañías son solidariamente responsables para con la compañía y terceros: "De la existencia y exactitud de los libros de la compañía". Exactitud que pueda ser verificada por la Superintendencia de Compañías, en armonía con lo dispuesto en el Art. 440 de la Ley en materia.

ADVERTENCIA: CUALQUIER ALTERACIÓN AL TEXTO DEL PRESENTE DOCUMENTO COMO SUPRESIONES, AÑADIDURAS, ABREVIATURAS, BORRONES O TESTADURAS, ETC. LO INVALIDAN

FECHA DE EMISIÓN: 04/02/2020 13:37:13

Es obligación de la persona o servidor público que recibe este documento validar su autenticidad ingresando al portal web [www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php](http://www.supercias.gov.ec/portalinformacion/verifica.php) con el siguiente código de seguridad.



S0003432227



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27

**COMPARECIENTES**

*[Handwritten signature]*



**NANCY CRISTINA RODRIGUEZ QUEVEDO**

**C.I. 091788669-9**

**P.V. 0050-018**

*[Handwritten signature]*



**JOHN ADAM SHEPHERD**

**C.I. 095146511-1**

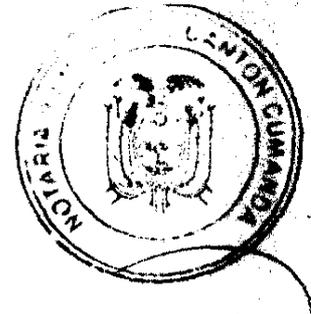
**P.V. 0055-342**

*[Large handwritten signature]*

**DR. CÉSAR QUITO PESANTEZ**  
**NOTARIO PUBLICO DEL CANTÓN CUMANDA**



0002 497 1 2



NOTARIA PRIMERO DEL CANTON CUMANDA  
CONTRIBUCION A LA FACULTAD CONFERIDA  
ART 18, NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL, DOY  
CERTIFICO, QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DE SU ORIGINAL, EL MISMO QUE UNA  
QUE ME FUERA EXHIBIDO, FUE DE VUELTO AL INTERES  
CUMANDA, 12 FEB 2011

Dr. César Quito Pesantez  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTON CUMANDA

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CRIPCIÓN DE MATRIMONIO Tomo 2D Pág. 204 Acta 604  
En QUITO provincia de PICHINCHA hoy día VEINTE Y UNO de  
ABRIL del dos mil DIEZ, El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

de la presente acta del matrimonio de :  
NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE : JOHN ADAM SHEPHERD nacido en  
UTAH-EE UU, el 26 de MAYO de 1982 de nacionalidad ESTADOUNIDENSE, de  
nación XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX Cédula N° 056523975, domiciliado en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de  
estado anterior XXXXXXXXXXXX hijo de XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX y de

NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:  
NANCY CRISTHINA RODRIGUEZ, nacida en CAÑAR AZOGUES, el 25 de  
NOVIEMBRE 1978 nacionalidad ECUATORIANA, de profesión XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX con  
cédula N° 091788669-9, domiciliada en XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX, de estado anterior XXXXXXXXXXXX,  
de CARLOS GUILLERMO RODRIGUEZ y de NANCY QUEVEDO CHIRIBOGA

PAR DEL MATRIMONIO: LAS VEGAS EE.UU. FECHA: 22 DE JULIO DEL 2007  
Este matrimonio reconocieron a su hijo X llamado

RECOMENDACIONES Y OBSERVACIONES:

ESTA INSCRIPCION SE REALIZA MEDIANTE RESOLUCION DICTADA POR ASESORIA JURIDICA  
SEGUN ART. 54 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL DE FECHA 21 DE ABRIL DE 2010 CANCELA USD  
50.00-DEPOSITO NO. 5139418



REPUBLICA DEL ECUADOR  
Dirección General de Registro Civil, Identificación y Cedulación

## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



*Nancy Cristina Rodríguez*

Número único de identificación: 0917886699

Nombres del ciudadano: RODRIGUEZ QUEVEDO NANCY CRISTINA

Condición del cedulaado: CIUDADANO

Lugar de nacimiento: ECUADOR/CAÑAR/AZOGUES/AZOGUES

Fecha de nacimiento: 25 DE NOVIEMBRE DE 1977

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: MUJER

Instrucción: BACHILLERATO

Profesión: DISENADOR

Estado Civil: CASADO

Cónyuge: SHEPHERD JOHN ADAM

Fecha de Matrimonio: 22 DE JULIO DE 2007

Nombres del padre: RODRIGUEZ CARLOS GUILLERMO

Nacionalidad: ECUATORIANA

Nombres de la madre: QUEVEDO CHIRIBOGA NANCY JOSEFINA

Nacionalidad: ECUATORIANA

Fecha de expedición: 17 DE ENERO DE 2020

Condición de donante: NO DONANTE

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: FANNY AZUCENA MAITA PESANTES - CHIMBORAZO-CUMANDA-NT 1 - CHIMBORAZO - CUMANDA



N° de certificado: 206-304-25792



206-304-25792

*Fanny Azucena Maíta Pesantes*

Ldo. Vicente Taiaro G.

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

NU: 0951465111

Nombre: SHEPHERD JOHN ADAM

### 1. Información referencial de discapacidad:

Mensaje: No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: FANNY AZUCENA MAITA PESANTES CHIMBORAZO-CUMANDA NT 1 - CHIMBORAZO - CUMANDA

N° de certificado: 207-304-25857



207-304-25857



## CERTIFICADO DIGITAL DE DATOS DE IDENTIDAD



**Número único de identificación:** 0951465111

**Nombres del ciudadano:** SHEPHERD JOHN ADAM

**Condición del cedulao:** CIUDADANO

**Lugar de nacimiento:** ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA/ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA

**Fecha de nacimiento:** 24 DE MAYO DE 1982

**Nacionalidad:** ECUATORIANA

**Sexo:** HOMBRE

**Instrucción:** SUPERIOR

**Profesión:** COMERCIANTE

**Estado Civil:** CASADO

**Cónyuge:** RODRIGUEZ QUEVEDO NANCY CRISTINA

**Fecha de Matrimonio:** No Registra

**Nombres del padre:** SHEPHERD BRENT

**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE

**Nombres de la madre:** FAUSETT JULIE

**Nacionalidad:** ESTADOUNIDENSE

**Fecha de expedición:** 27 DE ENERO DE 2016

**Condición de donante:** SI DONANTE



*John Shepherd*

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: FANNY AZUCENA MAITA PESANTES - CHIMBORAZO-CUMANDA-NT 1 - CHIMBORAZO - CUMANDA



N° de certificado: 205-304-25844



205-304-25844

*Vicente Tajano G*

Ldo. Vicente Tajano G

Director General del Registro Civil, Identificación y Cedulación

Documento firmado electrónicamente



REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL  
IDENTIFICACIÓN Y REGISTROS

091788660-9



CEDULA  
CIUDAD  
APellidos  
NOMBRES  
FECHA DE NACIMIENTO  
LUGAR DE NACIMIENTO  
CANTÓN  
PROVINCIA  
ESTADO CIVIL  
JOHN ADAM  
SHEPHERD



INSTRUCCIÓN  
BACHILLERATO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
RODRIGUEZ CARLOS QUEVEDO  
APPELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
QUEVEDO CRISTINA SHEPHERD  
ESTADO CIVIL DE OPERACIÓN  
DURAN  
2008-01-17  
FECHA DE EXPIRACION  
2008-01-17

*John Adam Shepherd*



**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
23 - MARZO - 2019

0000 F  
CANTÓN EL TRIUNFO

0000 - 018  
CANTÓN EL TRIUNFO

091788660  
CANTÓN EL TRIUNFO

**RODRIGUEZ QUEVEDO NANCY CRISTINA**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN EL TRIUNFO

CIRCUINSCRIPCIÓN  
PARROQUIA EL TRIUNFO

CEDULA

**CERTIFICADO DE VOTACIÓN**  
23 - MARZO - 2019

0000 M  
CANTÓN EL TRIUNFO

0000 - 342  
CANTÓN EL TRIUNFO

0961468111  
CANTÓN EL TRIUNFO

**SHEPHERD JOHN ADAM**  
APPELLIDOS Y NOMBRES

PROVINCIA GUAYAS

CANTÓN EL TRIUNFO

CIRCUINSCRIPCIÓN  
PARROQUIA EL TRIUNFO

CEDULA

NOTARIA PRIMERO DEL CANTÓN CUMANÁ  
CONTRIBUCIÓN A LA FACULTAD CONFERIDA  
ART 18, NUMERAL 5 DE LA LEY NOTARIAL, DOY  
CERTIFICADO QUE EL PRESENTE DOCUMENTO ES  
COPIA DE SU ORIGINAL, EL MISMO QUE UNA  
QUE ME FUERA EXHIBIDO, FUE DE VUELTAS AL INTERÉS  
CUMANDA. 15 FEB 2019

*Dr. César Quito Pesantez*  
NOTARIO PRIMERO DEL CANTÓN CUMANÁ





## INFORMACIÓN ADICIONAL DEL CIUDADANO

**NUI:** 0917886699

**Nombre:** RODRIGUEZ QUEVEDO NANCY CRISTINA

### 1. Información referencial de discapacidad:

**Mensaje:** No se encontró persona con discapacidad %

1.- La información del carné de discapacidad es consultada de manera directa al Ministerio de Salud Pública - CONADIS en caso de inconsistencias acudir a la fuente de información

Información certificada a la fecha: 19 DE FEBRERO DE 2020

Emisor: FANNY AZUCENA MAITA PESANTES - CHIMBORAZO-CUMANDA-NT 1 - CHIMBORAZO - CUMANDA

N° de certificado: 200-304-25827



200-304-25827



SE OTORGÓ ANTE MI, EL PRESENTE TESTIMONIO DE  
CAPITULACIÓN MATRIMONIAL, EN FE DE ELLO  
CONFIERO ESTA SEGUNDA COPIA SELLADA, SIGNADA  
Y FIRMADA EN EL MISMO LUGAR Y FECHA DE SU  
CELEBRACION.

DR. CESAR QUITO PESANTEZ  
NOTARIO PÚBLICO DEL CANTON CUMANDA



Doctora Jenny Oyague Beltrán, Notaria  
Primera del Cantón El Triunfo. DOY FE:  
DOY FE que la compulsa precedente compuesta  
de 11 fojas, es igual a la copia del  
documento que me fue exhibida.

EL TRIUNFO 21 de Febrero del 2020



*Jenny Oyague Beltrán*  
Dra. Jenny Oyague Beltrán  
NOTARIA PRIMERA DEL CANTÓN EL TRIUNFO